

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE GELVES RELATIVA A LA “INNOVACIÓN DE PLANEAMIENTO GENERAL DE GELVES PARA LA REORDENACIÓN DEL SISTEMA GENERAL VIARIO SGV-1C A SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GELVES (SEVILLA).

EXPEDIENTE EAE/SE/091/2025/S

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Gelves, por la que solicita el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica relativa a la “INNOVACIÓN DE PLANEAMIENTO GENERAL DE GELVES PARA LA REORDENACIÓN DEL SISTEMA GENERAL VIARIO SGV-1C A SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS”, en el término municipal de Gelves resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha **08 de agosto de 2025** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación necesaria para el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la “INNOVACIÓN DE PLANEAMIENTO GENERAL DE GELVES PARA LA REORDENACIÓN DEL SISTEMA GENERAL VIARIO SGV-1C A SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS” en el término municipal de Gelves (Sevilla).


La solicitud se acompañaba, entre otra documentación asociada, del Borrador de la Innovación (Documento de Avance) y del Documento Ambiental Estratégico del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO. Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, resulta que la Innovación del Planeamiento propuesta, tiene la categoría legal de modificación de acuerdo con el artículo 86.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y los artículos 120 y 121 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

TERCERO. Con fecha **19 de diciembre de 2025** se notificó al Ayuntamiento de Gelves requerimiento de subsanación de la documentación inicial presentada, por presentar deficiencias en el alcance de la modificación propuesta y en el contenido de la información acústica que deben incluir los instrumentos de ordenación urbanística sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada, conforme al artículo 42.3 del Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la Preservación de la Calidad Acústica en Andalucía.

CUARTO. Con fecha **16 de marzo de 2026** tiene entrada en el Registro de esta Delegación Territorial, Oficio



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA GALLARDO PINTO	24/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFSKH7W2AVBNFNLSMNUNZUDE4	PÁG. 1/2	



del Ayuntamiento de Gelves con la documentación subsanada, consistente en nuevo borrador de “Propuesta de Innovación del Planeamiento General de Gelves para la reordenación del sistema general viario SGV-1C a Sistema General de Infraestructuras Básicas”, nuevo Documento Ambiental Estratégico y Estudio Acústico conforme al artículo 42.3 del Decreto 50/2025, de 24 de febrero.

QUINTO. Analizada la documentación subsanada y de conformidad con lo establecido en los artículos 36.2.a) y 40.4.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la “INNOVACIÓN DE PLANEAMIENTO GENERAL DE GELVES PARA LA REORDENACIÓN DEL SISTEMA GENERAL VIARIO SGV-1C A SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS”, en el término municipal de Gelves, se encuentra sometido a **Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. En aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de 2021, de Impulso de la Sostenibilidad de Territorio de Andalucía, resulta que la “INNOVACIÓN DE PLANEAMIENTO GENERAL DE GELVES PARA LA REORDENACIÓN DEL SISTEMA GENERAL VIARIO SGV-1C A SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS” en el término municipal de Gelves, se encontraría sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y que la documentación aportada y subsanada por el Ayuntamiento se considera **suficiente** para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Gelves,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada la “INNOVACIÓN DE PLANEAMIENTO GENERAL DE GELVES PARA LA REORDENACIÓN DEL SISTEMA GENERAL VIARIO SGV-1C A SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS” en el término municipal de Gelves, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente o ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo: Inmaculada Gallardo Pinto

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA GALLARDO PINTO	24/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFSKH7W2AVBNFNLNUNZUDTE4	PÁG. 2/2	